

El Plan Integral de Impulso a la Economía Social: 80 millones de € en subvenciones



El PERTE de la Economía Social: una alianza público-privada, aprobada el 31 de mayo de 2022

¿CUÁLES SERÁN LAS CUANTÍAS DE LAS AYUDAS?

80

MILLONES DE EUROS

HASTA UN

50%

DE COFINANCIACIÓN
PARA LAS PYMES

HASTA UN

15%

DE COFINANCIACIÓN
PARA GRANDES EMPRESAS

Para las grandes empresas las ayudas están condicionadas a su colaboración efectiva con Pymes cuya actividad sea objeto de la ayuda siempre y cuando las Pymes con las que colaboren asuman un mínimo del 30% del total de los costes subvencionables.

UN MÍNIMO DE

10.000

EUROS POR PROYECTO

UN MÁXIMO DE

3,5

MILLONES DE EUROS
POR PROYECTO

UN MÁXIMO DE

7,5

MILLONES DE EUROS
POR BENEFICIARIO



Plan Integral de Impulso a la Economía Social: 80 millones de euros para proyectos innovadores de economía social

- **11 días para presentar Proyectos**
- **Hasta el 12 de febrero de 2024 a las 23h59 (hora peninsular)**
- **Proyectos que se podrán ejecutar hasta el 30/06/2025**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

U
23

NORMATIVA APLICABLE

ORDEN DE BASES

- Orden TES/869/2023, de 22 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<https://www.boe.es/eli/es/o/2023/07/22/tes869>

CONVOCATORIA 2024-2025

- Orden de 5 de diciembre de 2023, de Convocatoria de ayudas, publicada en el BOE en 11 de enero de 2024, integrada en el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico, inclusivo y sostenible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para los años 2024 y 2025.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2024-685



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



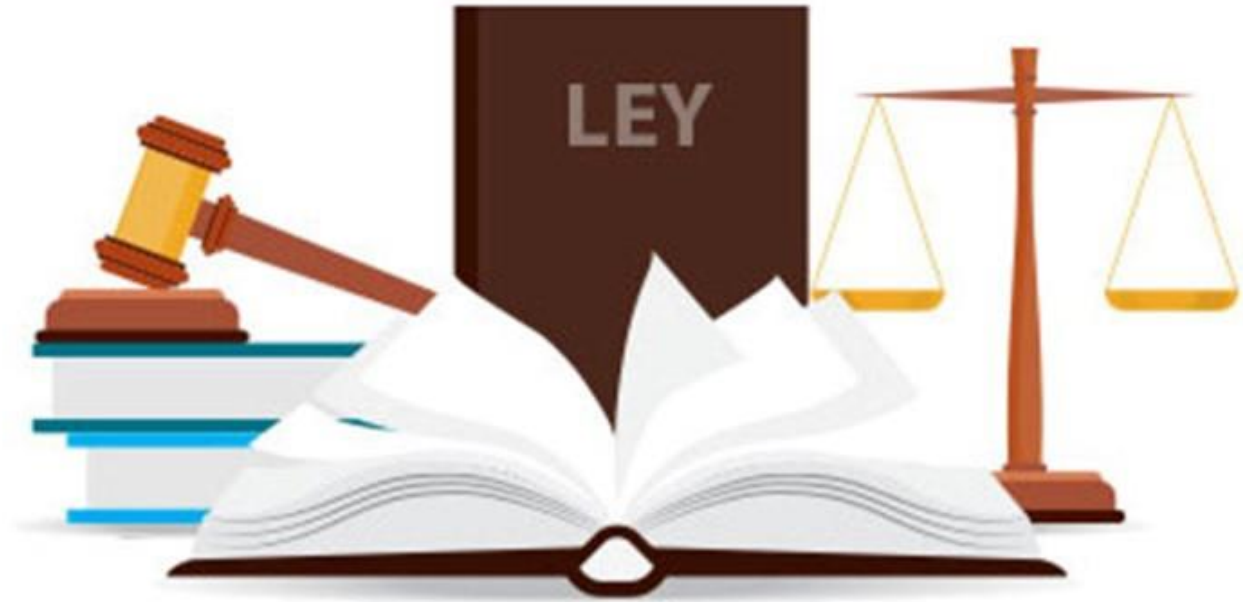
GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Beneficiarios de la Ayuda



Estas ayudas van dirigidas a las **Entidades de la Economía Social** de acuerdo con la **Ley 5/2011, de 29 de marzo**

BENEFICIARIOS DE LA AYUDA (art.6 Orden de bases)

**ENTIDADES DE LA
ECONOMÍA SOCIAL
(art. 5 Ley 5/2011)**

- Cooperativas
- Mutualidades
- Fundaciones que lleven a cabo actividad económica
- Asociaciones que lleven a cabo actividad económica
- Sociedades laborales
- Empresas de inserción
- Centros Especiales de Empleo
- Cofradías de pescadores
- Sociedades Agrarias de Transformación
- Entidades singulares creadas por normas específicas que se rijan por los principios de la economía social

BENEFICIARIOS DE LA AYUDA (art.6 Orden de bases)

1. Entidades de la Economía Social

2. Entidades representativas de las anteriores

3. **En agrupación con una entidad de la Economía Social y/o entidades representativas de las mismas:** Universidades públicas y privadas, centros de investigación, Administraciones de las Comunidades Autónomas, entidades de la Administración local y el Sector Público Institucional, cuando presenten un proyecto



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



PROGRAMAS SUBVENCIONABLES



TRANSFORMA_ES: Proyectos en materia de generación y mantenimiento del empleo de empresas viables que estén atravesando dificultades o sin relevo generacional actual o previsible.



INICIATIVA_ES: Proyectos de creación y consolidación de entidades del tejido productivo de la economía social con carácter innovador, incidiendo en el relevo generacional y en el emprendimiento juvenil y femenino.



IMPULSA_TEC: Proyectos transformadores de apoyo a la modernización tecnológica de las empresas de la economía social, especialmente en las zonas rurales



ALIANZAS_ES: Proyectos de promoción de redes de cooperativas, sociedades laborales y otras fórmulas de economía social acompañada de medidas para ofrecer nuevos servicios integrales a la sociedad.



SOSTENIBLE_ES: Proyectos de impulso de las transiciones sostenibles e inclusivas de empresas de la economía social

¿CUÁNTAS SOLICITUDES PUEDE PRESENTAR UN INTERESADO?

No hay límite en el **número de proyectos**.

Los interesados podrán presentar varias solicitudes a:

- **Varios proyectos dentro del mismo programa**, siempre y cuando tengan objetos diferentes.
- **Varios proyectos a diferentes líneas de programa**.

¿CUÁL ES EL ÁMBITO TERRITORIAL? (ART. 2 OB)

Los proyectos financiados deben tener ámbito nacional considerándose como tales aquellos que se desarrollen, ejecuten o implanten en, al menos, dos Comunidades Autónomas.



El domicilio fiscal deberá estar permanentemente en España

¿QUÉ ES EL EFECTO INCENTIVADOR?

Se considera que la ayuda concedida tiene efecto incentivador cuando el **inicio de la ejecución** del proyecto comience **a partir del día siguiente** de que el beneficiario haya **presentado la solicitud**.

ART. 4 Orden Bases

ART. 2 Convocatoria

¿PUEDO SOLICITAR LA AYUDA SOBRE PROYECTOS YA INICIADOS O DESARROLLADOS?

- **No.** El **efecto incentivador** conlleva que el periodo de ejecución de los proyectos debe comenzar cuando el beneficiario haya presentado por escrito la solicitud de ayuda.
- **No es subvencionable** ninguna **actividad** ni coste realizado con **anterioridad** a la presentación de la **solicitud**.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

- Las solicitudes se presentarán en el plazo máximo de **un mes desde el día siguiente a la publicación** del extracto de la Convocatoria en el BOE:

12 de enero al 12 de febrero de 2024.

(Las solicitudes que no se realicen dentro de este plazo no serán admitidas)

- La **sede electrónica**, estará disponible desde 12 de enero, hasta el 12 de febrero a las 23:59, hora peninsular.

ART. 14 Orden Bases / ART. 11 Convocatoria

www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/sec_trabajo/perte_EsyEC/FAQS-2024-2025.pdf



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



VIGENCIA DE LAS AYUDAS

El proyecto se debe iniciar a partir de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda y deberá estar finalizado antes del 30 de junio de 2025.

(ningún solicitante genera derecho alguno hasta la publicación de la resolución de concesión)

ART. 20 Convocatoria



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



IMPORTE DE LA AYUDA

(art.27 Orden de bases, art. 5 Convocatoria)

MÍNIMO POR PROYECTO: 10.000 €
MÁXIMO POR PROYECTO: 3.500.000 €
MÁXIMO POR ENTIDAD: 7.500.000 €

PYMES

**HASTA EL 50% DEL COSTE
SUBVENCIONABLE**

** FAQs Convocatoria: pregunta 20*

GRANDES EMPRESAS

**HASTA EL 15% DEL COSTE
SUBVENCIONABLE**

CONDICIONADA a su colaboración efectiva con Pymes y a que éstas asuman un **mínimo del 30%** del total de los costes subvencionables.

Los porcentajes de subvención deberán computarse a nivel de cada entidad beneficiaria, sin perjuicio de que forme parte de una agrupación.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Una convocatoria muy orientada a las PYMEs de la Economía Social

- La Definición europea de pyme está recogida en el Anexo I del [Reglamento \(UE\) nº 651/2014 de la Comisión](#).

Categoría	Empleados	Volumen de negocios	Balance general
Medianas	Menos de 250	Hasta 50 M€ o menos	Hasta 43 M€ o menos
Pequeñas	Menos de 50	Hasta 10 M€ o menos	Hasta 10 M€ o menos
Microempresas	Menos de 10	Hasta 2 M€ o menos	Hasta 2 M€ o menos

¿QUÉ ES UNA AGRUPACIÓN?

(art.6 Orden de bases)

Una agrupación es un conjunto de entidades que se asocian para presentar y ejecutar un proyecto en común



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

FORMAS DE AGRUPACIONES

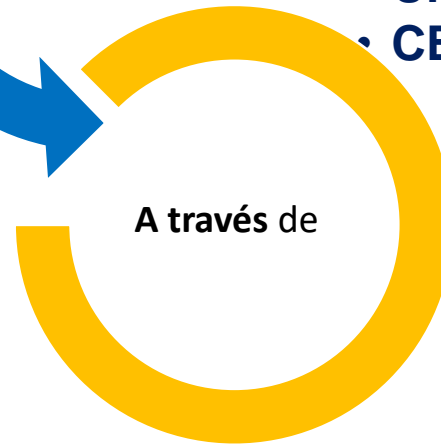
- **ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL**, con presencia de al menos una **PYME**



- **ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS**
- **ADMINISTRACIONES LOCALES**
- **SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL**
- **UNIVERSIDADES**
- **CENTROS DE INVESTIGACIÓN**



- **AGRUPACIONES**



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



EJEMPLOS DE AGRUPACIONES

Formas de concurrir en Agrupación

- **PYME de E.S. + PYME de E.S. + PYME de E.S.**
- **PYME de E.S. + PYME de E.S. + Gran Empresa de E.S**
- **PYME de E.S. + Entidad Representativa de E.S.**
- **PYME de E.S. + Administración Pública Autonómica o Local, o Entidad del Sector Público Institucional**
- **PYME de E.S + Universidad**

Las ayudas a **grandes empresas** están condicionadas a su **colaboración efectiva con PYMEs.**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

¿CUÁNTO TIEMPO DEBE MANTENERSE?

¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO DEBE MANTENERSE LA AGRUPACIÓN CREADA A EFECTOS DE LA SUBVENCIÓN?

Debe mantenerse durante 4 AÑOS a partir de:

- La fecha en que venza el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario de la ayuda.
- El día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción al beneficiario, en su caso.

** FAQs Convocatoria: pregunta 8*

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (art. 12, 2 Convocatoria)

- ACUERDO INTERNO DE COLABORACIÓN (**Anexo VI**)
- NOMBRAR UN REPRESENTANTE O APODERADO ÚNICO: pertenecerá a una entidad privada que integre la agrupación
- AUTORIZACIONES, DECLARACIONES RESPONSABLES Y CERTIFICADOS: por cada entidad que forme parte de la agrupación, de forma individual (**Anexos IV y V**)
- PRESUPUESTO y CRONOGRAMA de la totalidad del proyecto (**Anexo III Agrupación**)
- **PRESUPUESTO individual de cada una de las entidades que componen la agrupación.** (Anexo III Individual)

- *FAQs Convocatoria: pregunta 9*

ACUERDO INTERNO DE COLABORACIÓN (ANEXO VI)

INFORMACIÓN MÍNIMA A INCLUIR

- Nombre de la Agrupación
- Entidades participantes, calificación jurídica de las entidades participantes (PYME o GRAN EMPRESA), acciones que asume cada uno y porcentaje de ejecución del coste subvencionable.

Nombre de la entidad	Forma jurídica	NIF	PYME/Gran empresa	Acciones que asume	% de ejecución del coste subvencionable

ACUERDO INTERNO DE COLABORACIÓN (ANEXO VI)

- **Representante** y entidad a la que pertenece
- **Responsabilidad solidaria** por posibles infracciones administrativas o reintegro
- **Organización Interna** de la Agrupación. Es importante establecer:
 - I. ¿Qué pasa si una entidad se retira de la Agrupación renunciando a la subvención?
 - II. ¿A quién o quiénes le corresponde la propiedad de los resultados?
 - III. Normas de difusión, utilización y derechos de acceso a los resultados
 - IV. Acuerdos entre las participantes sobre confidencialidad, responsabilidad e indemnización en caso de incumplimiento por una de las entidades
- Datos de la **cuenta bancaria única** y de nueva creación

¿QUÉ REQUISITOS DEBEN CUMPLIR ESTOS GASTOS?

REQUISITOS DE LOS GASTOS



ESTAR RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD Y A NOMBRE DEL BENEFICIARIO

SER NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN

HABER SIDO CONTRAIDO Y PAGADO EN EL PERIODO DE EJECUCION DEL PROYECTO

EXISTIR DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU REALIZACIÓN

¿QUÉ GASTOS SON SUBVENCIONABLES?

(art.24 Orden de bases y art. 9 de la Convocatoria)

CONCEPTOS DE GASTOS SUBVENCIONABLES



COSTES DIRECTOS

A) GASTOS CORRIENTES

- PERSONAL
- APARATOS Y EQUIPOS
- COSTES DE MOVILIDAD
- SUBCONTRATACIÓN
- ASISTENCIAS EXTERNAS
- CREACIÓN Y DESARROLLO DE REDES DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL
- MATERIAL FUNGIBLE
- REVISIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA

B) GASTOS DE INVERSIÓN

- APARATOS Y EQUIPOS
- GASTOS DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS
- GASTOS DE SOSTENIBILIDAD, EFICIENCIA ENERGÉTICA, REUTILIZACIÓN Y ECONOMÍA CIRCULAR



COSTES INDIRECTOS

- MÁXIMO 15% DE LOS GASTOS DIRECTOS
- NO NECESITAN JUSTIFICACIÓN

*FAQs Orden bases:
preguntas 10 y 11*



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

¿QUÉ GASTOS NO SON SUBVENCIONABLES?

(art. 25 Orden de bases)



¿SE PUEDE SUBCONTRATAR?

(art.26 Orden de bases y art. 8 Convocatoria)

SE PUEDE **SUBCONTRATAR**
TOTAL O PARCIALMENTE
SIN EXCEDER EL 50% DE LA
ACTIVIDAD
SUBVENCIONADA

PREFERENCIA (QUE NO
OBLIGACIÓN) POR
SUBCONTRATISTAS QUE
SEAN **ENTIDADES DE LA
ECONOMIA SOCIAL**

LA ENTIDAD **DEBE**
INFORMAR POR ESCRITO
SOBRE LOS
SUBCONTRATISTAS Y
FACILITAR SUS DACIs

**NO SE CONSIDERA
SUBCONTRATO** LOS
GASTOS DEL BENEFICIARIO
PARA LA REALIZACIÓN POR
SÍ MISMO DE LA ACTIVIDAD
SUBVENCIONADA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

 Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

¿Cuál es el plazo que tiene la Administración para notificar la resolución de concesión?

(art. 20 Orden de bases; art.16 Convocatoria)

Periodo de resolución es de **6 meses**

(Contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE, es decir, **hasta el 12 de julio de 2024**)



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



¿Cómo se determinará la concesión de las ayudas?

Por el procedimiento de **conurrencia competitiva**. Serán seleccionadas aquellas solicitudes que, cumpliendo los criterios de admisibilidad y elegibilidad, obtengan mejor puntuación con base en los **criterios determinados** en el **artículo 16** de la Orden de Bases.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



VALORACIÓN DEL PROYECTO (art.16 Orden de bases)

Valoración de la memoria del proyecto: *máximo 70 puntos*

- Descripción del proyecto: *máx. 20 puntos*
- Enumeración y descripción de los objetivos: *máx.10 puntos*
- Metodología: *máx. 10 puntos*
- Medios y recursos asignados: *máx. 10 puntos*
- Sistema de evaluación con indicadores de los objetivos para determinar su alcance: *máx.10 puntos*
- Presupuesto: *máx.10 puntos*

VALORACIÓN DEL PROYECTO (Art. 16 Orden de bases)

- **Aspectos de valor añadido: Máximo 30 puntos.**
 - Grado de innovación del proyecto. Máx. 10 puntos
 - Contribución del proyecto a la igualdad de género/conciliación/reducción eliminación tanto de estereotipos como de la segregación laboral. Máx. 10 puntos.
 - Participación en el equipo promotor del proyecto:
 - Personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, personas en situación o riesgo de exclusión social o personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social. Máx. 5 puntos.
 - Jóvenes menores de 35 años. Máx. 5 puntos

VALORACIÓN DEL PROYECTO (Art. 16 Orden de bases)

Se valorará la memoria explicativa del proyecto a través de los datos aportados y los documentos acreditativos en:

- ANEXO II: MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO:
 - ANEXO II
 - Instrucciones Anexo II, Memoria explicativa del proyecto
 - Al cual tendrán acceso en la Sede Electrónica: [Espacio información \(mites.gob.es\)](https://mites.gob.es)

VALORACIÓN DEL PROYECTO



La valoración de proyectos está dirigida a dar cumplimiento a los objetivos de desarrollo sostenible 5, 8 y 10.



Modelos Anexos Convocatoria 2024-2025

	Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU		GOBIERNO DE ESPAÑA		MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL		Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Anexo II. Memoria explicativa del proyecto							
<i>(A continuación, se establece el contenido mínimo. No existe limitación en cuanto al tamaño de los recuadros, pero sí en cuanto a la extensión total del Anexo (mínimo 5 y máximo 30. Formato Arial 11). La entidad los cumplimentará con la información que considere necesaria).</i>							
1. Nombre de la entidad y forma jurídica							
1.1 Agrupación de entidades, en su caso, y nombre de los integrantes							
2. Denominación del Proyecto							

Modelos Anexos Convocatoria 2024-2025



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO II. MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

CONSIDERACIONES PREVIAS

Conforme establece la Convocatoria para la concesión de estas subvenciones es necesario que las entidades solicitantes presenten una Memoria explicativa del proyecto.

La elaboración de la Memoria explicativa del proyecto debe ajustarse al contenido mínimo que se detalla a continuación:

1. Nombre de la entidad y forma jurídica.
2. Denominación del proyecto.
3. Contenido del proyecto.
4. Subcontratación.

En su confección debe utilizarse un lenguaje claro y exponer los contenidos de forma concisa evitando incluir información redundante que no contribuya a entenderlos.

Para la cumplimentación de este Anexo no existe limitación en cuanto al tamaño de los recuadros, pero sí en cuanto a la extensión total del Anexo (mínimo 5 y máximo 30. Formato Arial 11).

Cumplimentación de los apartados 1 a 4

[Inicio
\(mites.gob.es\)](https://mites.gob.es)

Documentos

Anexo II

- ▶ [Anexo II Memoria Explicativa del Proyecto](#) 
- ▶ [Anexo III Ejemplo Presupuesto individual](#) 
- ▶ [Anexo III Presupuesto y Cronograma Individual](#) 
- ▶ [Anexo V Declaraciones Responsables y Autorizaciones](#) 
- ▶ [Anexo VII Memoria final del proyecto](#) 
- ▶ [Instrucciones Anexo III \(Agrupaciones\)](#) 
- ▶ [Instrucciones Anexo VI Acuerdo de agrupaciones](#) 
- ▶ [Manual de publicidad-MRR-para-Beneficiarios](#) 
- ▶ [FAQs Convocatoria](#) 
- ▶ [Anexo III Ejemplo Presupuesto Agrupaciones](#) 
- ▶ [Anexo III Presupuesto y Cronograma Agrupaciones](#) 
- ▶ [Anexo IV Declaraciones Responsables MRR](#) 
- ▶ [Anexo VI Acuerdo de agrupaciones](#) 
- ▶ [Instrucciones Anexo II Memoria explicativa del proyecto](#) 
- ▶ [Instrucciones Anexo III \(Individual\)](#) 
- ▶ [DACI Entidad subcontratada](#) 
- ▶ [FAQs Orden de Bases](#) 
- ▶ [Presentación Orden de Bases y convocatoria](#) 

Instrucciones



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

COMUNICACIÓN CON EL ÓRGANO CONCEDENTE

(art. 9 y 10 Orden de bases)

Las notificaciones de los actos y trámites del procedimiento, así como la publicación de la resolución del procedimiento se realizará a través de la inserción en la **sede electrónica del Ministerio de Trabajo y Economía Social**.

La comunicación con los beneficiarios se realizará por correo electrónico desde el buzón habilitado por el Comisionado Especial para la Economía Social.
(subvenciones2.planeconomiasocial@mites.gob.es)

(Para más información podrán dirigirse a los artículos 9 y 10 de la Orden de Bases)

¿CUÁNDO SE ABONARÁ LA AYUDA?

(art. 18 de la Convocatoria)

- Abono del **70 % de la ayuda** total concedida, con la **publicación de la resolución de concesión**.
- Abono del **30 % restante** de la ayuda total concedida, con la **justificación de la realización y gastos del proyecto**.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



INCOMPATIBILIDAD DE AYUDAS

(art.29 Orden de bases y art. 10 de la Convocatoria)

Estas ayudas son **incompatibles** con cualquier otra ayuda de ámbito europeo, estatal, autonómico o local, **con idénticos objetivos y finalidad**, que haya recibido cualquiera de las entidades que forma parte de la agrupación o la propia agrupación.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

(art. 11 de la Convocatoria)

- Se presentan a través de la **sede electrónica**: [Login solicitud \(mit.es/solicitud\)](https://mit.es/solicitud)
- A través de los **modelos propios** de la Convocatoria **2024- 2025**
- Los anexos se pueden **descargar** en la sede electrónica
- Se indica qué anexos deben presentarse en función de que la solicitud sea individual o en agrupación
- Para cada uno de los anexos hay **unas instrucciones de cumplimentación**

(FQS 10 de la Convocatoria)



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Inicio (mites.gob.es)

Documentos

- ▶ [Anexo II Memoria Explicativa del Proyecto](#) 
- ▶ [Anexo III Ejemplo Presupuesto individual](#) 
- ▶ [Anexo III Presupuesto y Cronograma Individual](#) 
- ▶ [Anexo V Declaraciones Responsables y Autorizaciones](#) 
- ▶ [Anexo VII Memoria final del proyecto](#) 
- ▶ [Instrucciones Anexo III \(Agrupaciones\)](#) 
- ▶ [Instrucciones Anexo VI Acuerdo de agrupaciones](#) 
- ▶ [Manual de publicidad-MRR para Beneficiarios](#) 
- ▶ [FAQs Convocatoria](#) 
- ▶ [Anexo III Ejemplo Presupuesto Agrupaciones](#) 
- ▶ [Anexo III Presupuesto y Cronograma Agrupaciones](#) 
- ▶ [Anexo IV Declaraciones Responsables MRR](#) 
- ▶ [Anexo VI Acuerdo de agrupaciones](#) 
- ▶ [Instrucciones Anexo II Memoria explicativa del proyecto](#) 
- ▶ [Instrucciones Anexo III \(Individual\)](#) 
- ▶ [DACI Entidad subcontratada](#) 
- ▶ [FAQs Orden de Bases](#) 
- ▶ [Presentación Orden de Bases y convocatoria](#) 



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

**PREGUNTAS
FRECUENTES**

**CONVOCATORIA
OFICIAL**

PRESENTA TU PROYECTO ONLINE

<https://www.mites.gob.es/es/perte/index-24-25.htm>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

PREGUNTAS Y DUDAS

Existe un documento de Preguntas Frecuentes en el siguiente [enlace](#)

Cualquier duda acerca de la convocatoria puede plantearse en el siguiente buzón:

subvenciones2.planeconomiasocial@mites.gob.es

El enlace a la página web es el siguiente:

https://www.mites.gob.es/es/sec_trabajo/perte_ESyEC/2024/mites/convocatorias/index.htm



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

La Economía Social es hoy un ecosistema industrial para el futuro de Europa



PERTE DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LOS CUIDADOS: PRESUPUESTO Y 10 MINISTERIOS IMPLICADOS



Otras convocatorias y oportunidades

- **Programa Espacios de Datos Sectoriales**: Orden de bases y convocatoria publicada en el BOE el 18/01/24. **Plazo entrega solicitudes desde 02/04/2024 hasta 30/04/2024.** 150 millones de euros en subvenciones, de los cuales 15 millones reservados a proyectos de economía social.
- **Futuro Fondo de Impacto Social**, para promover la inversión de impacto. 400 millones de euros en créditos.

Cuarto. *Créditos presupuestarios y cuantía total máxima convocada.*

1. La cuantía total máxima de las ayudas convocadas es de 150.000.000 euros en forma de subvención. El importe mínimo de la ayuda a conceder por cada solicitud será de 300.000 euros, mientras que el importe máximo será de 5.000.000 euros.

2. El crédito presupuestario al que se imputan las subvenciones será el 27.50.46LA.77020 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y se distribuirá entre las líneas de la siguiente forma:

Línea	Presupuesto - Euros
Línea 1. Centros demostradores.	40.000.000
Línea 2. Casos de Uso.	110.000.000
Total.	150.000.000

3. El reparto presupuestario entre los distintos sectores respetará los acuerdos de aportación comprometidos a diversos PERTE, así como la proporción del presupuesto asignado a cada línea.

Sector	Línea Demostradores - Euros	Línea Casos de uso - Euros	Total - Euros
Economía Social y de los Cuidados.	4.000.000	11.000.000	15.000.000
Agroalimentario.	11.000.000	29.700.000	40.700.000
Movilidad Sostenible + Comercio + Industria + Salud + Medioambiental y biodiversidad.	25.000.000	69.300.000	94.300.000
Total.	40.000.000	110.000.000	150.000.000

Gracias por su atención

Comisionado.ecosocial@mites.gob.es

subvenciones2.planeconomiasocial@mites.gob.es